



Jaime Sánchez Collazos

Abogado y Asesor Legal-Laboral



¿Qué tengo que hacer para cobrar mi bonus? (STS 1114/2020, de 11 de diciembre)

Hace años que viene siendo habitual, por parte de las empresas empleadoras, incluir en las condiciones salariales del empleado/a, el concepto de **retribución variable** (comúnmente llamado *bonus*).

Lo que en un principio se entiende como un aliciente para que el trabajador/a decida optar por iniciar una relación laboral con la empresa empleadora o como un arma de persuasión para retener talento si el trabajador/a ya forma parte de la plantilla, puede convertirse en un embrollo desde el prisma jurídico.

Esto es debido a que gran parte de los contratos laborales que se suscriben entre empleadores y empleados, si bien hacen referencia a la posibilidad de percibir por parte del trabajador/a, una retribución variable que estará sujeta a objetivos que deberán cumplirse; no se concretan cuáles serán dichos objetivos a lograr para que pueda tener lugar el devengo del *bonus*.

Pasillos del Tribunal Supremo (FUENTE: Economist & Jurist)

Es este, precisamente, el supuesto que es objeto de litigio en la [Sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 11 de diciembre de 2020](#).

Una empleada de una empresa multinacional, causa **baja** en dicha empresa para la que venía prestando servicios desde el año 2013 y, en base a lo establecido en su contrato de trabajo y poster ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |